

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	63
7. Estado de la Deuda Pública.	67
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	68
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	70
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	72
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	85
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	88
13. Procedimientos Jurídicos	89
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	90
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	92

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública el Municipio de San Jerónimo**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Zacualpan, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de San Jerónimo Zacualpan, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En Tiempo	0

El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3804/2022	29 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4203/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,839,242.00	23,321,663.61	23,321,478.10	18,451,507.10	79.1
FISM	3,633,766.00	3,633,973.86	3,633,973.86	3,633,973.86	100.0
FORTAMUN	3,058,111.00	3,058,129.74	3,058,129.74	2,397,835.22	78.4
PRODDER	0.00	26,712.01	26,712.01	26,712.01	100
TPG	0.00	199,600.00	199,600.00	120,920.00	60.6
TOTAL	28,531,119.00	30,240,079.22	30,239,893.71	24,630,948.19	81.5

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Saldo al 31 de diciembre $g=(a)+(b)-(c)$
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	
IF y PIE	192,921.30	0.00	192,921.30	192,921.30	96,482.94	50.0	0.00
Total	192,921.30	0.0	192,921.30	192,921.30	96,482.94	50.0	0.00

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	310,925.62	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	9,403.00	
Suma Circulante	320,328.62	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,769,626.84	
Bienes muebles	5,287,741.97	
Activos intangibles	25,235.76	
Suma No Circulante	20,082,604.57	
Total Activo		20,402,933.19
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	100,929.84	
Documentos por pagar a corto plazo	74,987.32	
Total Pasivo Circulante	175,917.16	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	430,441.72	
Resultado del Ejercicio	959,121.34	
Resultado de ejercicios anteriores	18,837,452.97	
Suma el Patrimonio	20,227,016.03	
Total de Pasivo más Patrimonio		20,402,933.19

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
0100	Impuestos	155,400.00	202,289.00	46,889.00	130.2
4000	Derechos	883,400.00	1,117,415.30	234,015.30	126.5
5000	Productos	1,200.00	604.31	-595.69	50.4
8000	Participaciones y aportaciones	27,491,119.00	28,919,770.61	1,428,651.61	105.2

Suman los Ingresos	28,531,119.00	30,240,079.22	1,708,960.22	106.0
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	12,940,436.17	11,102,273.86	11,102,273.86	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,086,600.00	2,408,698.80	2,459,337.34	-50,638.54	102.1
3000	Servicios generales	5,369,072.00	6,359,892.99	6,399,127.39	-39,234.40	100.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,493,400.83	2,008,514.24	2,024,534.24	-16,020.00	100.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,050,000.00	1,151,857.13	1,151,857.13	0.00	100.0
6000	Inversión pública	5,591,610.00	7,208,656.69	7,295,685.05	-87,028.36	101.2

Suman los egresos	28,531,119.00	30,239,893.71	30,432,815.01	-192,921.30	100.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit) **-192,735.79**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de San Jerónimo Zacualpan durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 47 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$23,321,663.61**, devengaron \$23,321,478.10 y un remante de \$192,921.30, dando un total de **\$23,514,399.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$426,631.19**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.1° R-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ127-03-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.1° R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por mantenimiento de página web del municipio y servicios de publicación de información y publicidad de diversas actividades mismos proveedores, sin acreditar su recepción y/o aplicación. Monto observado \$53,556.00 (C.F.2º PDP-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$53,556.00. (C.F.2º-PDP-6).

- Realizaron el pago al proveedor por organización de evento "Certamen Señorita Zacualpan" 2022 sin acreditar su recepción y/o aplicación. Monto observado \$56,840.00 (C.F.2 ºPDP-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$56,840.00. (C.F.2º-PDP-7)

- Realizaron el pago por el análisis estructural y firma de planos de proyecto de construcción de centro comunitario de salud, sin acreditar su recepción y/o aplicación, omitiendo expediente completo y planos de cimentación, planos estructurales, planos de desplante de muros, planos de entre pisos, detalles constructivos, memoria del cálculo estructural los cuales fueron realizados al ejecutar el proyecto y contrato de prestación de servicios donde se establecen los entregables al municipio. Monto observado \$17,400.00 (C.F.2º PDP-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$17,400.00. (C.F.2º-PDP-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el Municipio de San Jerónimo Zacualpan para el ejercicio fiscal 2022, se observan 50 partidas con sobregiro presupuestal por \$7,821,511.63 mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad. (C.F.2º PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2º PRAS-1).

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el Municipio de San Jerónimo Zacualpan para el ejercicio fiscal 2022, se observan 32 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$5,842,815.62 (C.F.2º PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2º PRAS-2).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por concepto de compra de tóners, artículos de oficina y papelería, mochilas, computadoras y marcos de fotografía sin integrar contrato por la prestación de servicios además el proveedor no se localizó, tampoco existe un local comercial con el nombre de la empresa, Monto Observado \$535,462.85 (C.F.1°-PDP-4) (C.F.2°-PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficios PMZ127-03-2023 y PMZ-186-05-2023 de fecha 30 de marzo y 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día respectivamente, se determina procedente solventar un monto de \$535,462.85. (C.F.1°-PDP-4) (C.F.2°-PDP-3)

- Realizaron el pago por la Compra de electrodomésticos para festejo del día de las madres pagados a sobre precio, además de no integrar cotizaciones que contenga datos del proveedor, cabe hacer mención que se realizó compulsa al proveedor del cual el domicilio localizado corresponde a una casa habitación, siendo un local comercial el cual se encontró cerrado, sin que se localizara al proveedor, por lo que el proveedor no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirectamente. Monto Observado 160,837.98 (C.F.1°-PDP-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ127-03-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$160,837.98. (C.F.1°-PDP-6)

- Realizaron el pago por la adquisición de banquete para el día de la mujer, sin integrar contrato por el servicio prestado y la documentación que justifique que el proveedor es la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio, cotizaciones, aunado a que, derivado de la visita en el domicilio fiscal del proveedor, se confirmó que no hay ninguna empresa con esa razón social. Monto Observado 30,740.00 (C.F.1°-PDP-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ127-03-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$30,740.00. (C.F.1°-PDP-7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por concepto de alimentos, contratación de grupos musicales y renta de templete, no integran contrato por la prestación de servicios, se realizó compulsa al proveedor quien no acredita contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan sus CFDI. Monto observado \$205,842.00 (C.F.2º-PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$205,842.00. (C.F.2º-PDP-4)

- Realizaron el pago por concepto de pants, blusas artesanales, pantalones, camisas para el personal del ayuntamiento sin integrar copia certificada del acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el procedimiento de adjudicación y la documentación del análisis realizado que justifique que el proveedor fue la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio, cotizaciones que contengan datos de las empresas, de la compulsa al proveedor se constató que sus accionistas suministraron productos o servicios al municipio. Monto Observado \$272,953.80 (C.F.2º-PDP-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$272,953.80. (C.F.2º-PDP-5)

Realizaron el pago de sueldos a personal del ayuntamiento, resultando improcedentes y excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio inmediato anterior. tomando en consideración la tasa de crecimiento equivalente al 3%. Monto Observado \$89,040.16 (C.F.1º PDP-1) (C.F.2ºPDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficios PMZ127-03-2023 y PMZ-186-05-2023 de fecha 30 de marzo y 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día respectivamente, se determina procedente solventar un monto de \$64,534.82. (C.F.1º PDP-1) (C.F.2ºPDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago en exceso de Bocina de Audio semiprofesional, toners y artículos de oficina omitiendo justificar o acredita los precios elevados pagados por el equipo de audio, además no integran cotizaciones que contenga datos de las empresas. Monto observado \$17,500.00 (C.F.1ºPDP-3, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ127-03-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$17,500.00. (C.F.1º PDP-3, 8)

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de elaboración de PBR, toda vez que es responsabilidad del Ayuntamiento elaborar los proyectos de Bandos, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Monto observado \$13,920.00 (C.F.1º PDP-5)
- Efectuaron pagos improcedentes por incompatibilidad de horarios (Personal del DIF), toda vez que se constató que no prestan sus servicios en el municipio, también reciben percepciones en otro Ente. Monto observado \$194,315.00 (C.F.2º PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un monto de \$106,020.00. (C.F.2º PDP-2)

- Realizaron el pago de mano de obra por "Rehabilitación y limpieza de pozo profundo de riego Iglesia Vieja, del cual se constató mediante compulsas a los beneficiarios los cuales no recibieron la rehabilitación y limpieza de pozo profundo, únicamente recibieron una bomba marca Neumann. Monto observado \$35,000.00 (C.F.1º PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ127-03-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar un monto de \$35,000.00. (C.F.1º PDP-2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo Proveedores de Bienes y Servicios registra un saldo de \$100,595.72, en la fuente de financiamiento Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F.2º-R-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2º-R-2)

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$41,753.00, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas, cabe mencionar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago. (C.F.2º-R-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2º-R-3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por la compra de tóners, artículos de oficina y papelería, mochilas, computadoras y marcos de fotografía por un importe de \$423,491.61, omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F.2º PDP-3)
- Realizaron pagos por la compra de pants, blusas artesanales, pantalones, camisas para el personal del ayuntamiento por un importe de \$272,953.80, omitiendo llevar a cabo el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F.2º PDP-5)

- Realizaron la adquisición de productos de la canasta básica para tienda comunitaria por un importe de \$306,193.30 acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el procedimiento de adjudicación y la documentación del análisis realizado. (C.F.2º PRAS-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2º PRAS-3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El gobierno Municipal omite presentar Programa Anual de Obras Públicas en la que se autorice la ejecución de la obra IP/22/51/06 "MSJZ-DOP-IP-051-13-2022". (C.R.O 2° SA-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2° SA - 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número IP/21/51/03, IP/22/51/01, GC/22/51/07, GIM2251001, IP/22/51/05, IP/22/51/06, GC/22/51/15, GC/22/51/16 y PRODERGC/22/51/01 incluidas en la muestra de auditoría por un monto de \$2,534,821.42, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número GIM2251001 por un monto de \$787,320.07, El Gobierno Municipal omite presentar Cotizaciones y/o Presupuestos (C.R.O 1° PRAS -3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 1° PRAS - 3).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IP/21/51/03, IP/22/51/01, GC/22/51/07, GIM2251001, IP/22/51/05, IP/22/51/06, GC/22/51/15, GC/22/51/16 y PRODERGC/22/51/01 incluidas en la muestra de auditoria por un monto de \$2,534,821.42, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número IP/21/51/03, IP/22/51/01, GC/22/51/07, GIM2251001, IP/22/51/05, IP/22/51/06, GC/22/51/15, GC/22/51/16 y PRODERGC/22/51/01 incluidas en la muestra de auditoria por un monto de \$2,534,821.42, presentan oficio de renuncia al anticipo.
- La obra con número GC/22/51/16 por un monto de \$786,403.20, el gobierno municipal omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas (C.R.O. 2° PRAS – 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2° PRAS - 6).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número IP/21/51/03, IP/22/51/01, GC/22/51/07, GIM2251001, IP/22/51/05, IP/22/51/06, GC/22/51/15, GC/22/51/16 y PRODERGC/22/51/01 incluidas en la muestra de auditoría por un monto de \$2,534,821.42, el municipio cumple con el monto y plazo pactados por lo que no son necesarios convenios modificatorios.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número IP/21/51/03, IP/22/51/01, GC/22/51/07, GIM2251001, IP/22/51/05, IP/22/51/06, GC/22/51/15, GC/22/51/16 y PRODERGC/22/51/01 incluidas en la muestra de auditoría por un monto de \$2,534,821.42, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra con número GC/22/51/07, GIM2251001, IP/21/51/03, IP/22/51/01, IP/22/51/05, IP/22/51/06 por un monto de \$203,422.24, \$787,320.07, \$87,029.04, \$105,280.24, \$107,320.14 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar estados de cuenta bancarios (C.R.O. 1º PRAS - 1, 3, 4, 5) (C.R.O. 2º PRAS - 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º PRAS - 1, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS - 1, 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras GC/22/51/15 y GC/22/51/16 por un importe de \$61,677.32, identificados en conceptos como: Suministro e instalación de tubo de pvc hidráulico rd 26 de 4", de diámetro, excavación en cepas con retroexcavadora, no incluye afine de taludes, suministro y colocación de cama de arena de 6 cm, de espesor para recibir tubería, reparación de descargas sanitarias hechas con tubería pvc de 6" de diámetro, reparación de tomas de agua potable, hechas con poliducto c-40 de 1/2" (C.R.O. 2º PDP - 5, 6, 7, 8, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$20,950.07 (C.R.O.2º PDP - 5, 6, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$22,884.48 (C.R.O. 2º PDP - 8).

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra IP/22/51/01 y GC/22/51/08, por un importe de \$26,849.16 identificado en conceptos como: suministro y colocación de dispensador de jabón, suministro y colocación de dispensador de toallas, Motobomba Espa Silen de 2 hp, reparación de Motobomba de 2 hp, cambio de arena de filtros de alberca incluye arena silica cal. 20-40, (C.R.O. 1º PDP - 3, 4) (C.R.O. 2º PDP - 1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$4,579.16 (C.R.O.1º PDP – 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$13,570.01 (C.R.O.2º PDP – 2, 3)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra GC/22/51/11 por un importe de \$33,500.00 identificados en el concepto de Bomba dosificadora 250 PSI marca DOSIM (C.R.O. 2º PDP – 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$ 30,150.00 (C.R.O.2° PDP - 4).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra GC/22/51/07 y GIM2251001, por un importe de \$296,404.73, identificados en conceptos como: suministro de bomba sumergible de 75 hp msu/8 de la marca Neumann para bombear agua limpia sin sólidos en descarga de 6" y suministro y colocación de luminaria led modelo Inap40 cobra head 50w de potencia, con voltaje de operación de 85-265 vca (C.R.O. 1° PDP – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio pmz/176/05/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$26,386.66 (C.O.2° PDP - 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GIM2251001 por \$787,320.07 el gobierno municipal omite presentar acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1° PRAS - 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS - 3).

- Las obras por contrato, con número GC/22/51/07, IP/22/51/01, GC/22/51/15 y GC/22/51/16 por un monto de \$203,422.24, \$105,280.24, \$321,957.89 y \$786,403.20 respectivamente, el gobierno municipal omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O. 1° PRAS - 1, 5) (C.R.O. 2° PRAS - 5, 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS - 1, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS - 5, 6).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La s obra con número GC/22/51/08 y GC/22/51/11 por un monto de \$118,367.26 y \$35,734.86 respectivamente El Gobierno Municipal omite presentar; Cotizaciones y/o Presupuestos, Resguardo de materiales y equipos, Concentrado por suministro de material, Responsiva de los trabajos ejecutados, Estados de cuenta Bancarios, Explosión de insumos y Actas de Entrega Recepción (C.O. 1° PRAS - 2) (C.O. 2° PRAS - 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio pmz/176/05/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el 22 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1° PRAS - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PRAS - 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS - 4).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.a Obligaciones Financieras de ejercicios anteriores, Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFY PIE)

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFY PIE)**, durante el ejercicio fiscal 2021, pagaron **Obligaciones Financieras del ejercicio 2022 por \$408,437.47**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número GIM/21/51/012 como proyecto autorizado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable
- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47, el Gobierno Municipal omite presentar Cotizaciones y/o Presupuestos (C.R.O. 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS - 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47, está amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presenta oficio de renuncia al anticipo y fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47, el municipio cumple con el monto y plazo pactados por lo que no son necesarios convenios modificatorios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47 el Gobierno Municipal omite presentar estados de cuenta bancarios (C.R.O. 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS - 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra GIM/21/51/012, por un importe de \$9,829.67 identificado en conceptos como: Suministro e instalación de piezas especiales junta gibault armada de 4". (C.R.O. 1° PDP - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$9,829.67 (C.R.O. 1° PDP - 1).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra GIM/21/51/012, por un importe de \$26,741.51, identificados en conceptos como: construcción de pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cm de espesor $f'c=250\text{kg/cm}^2$ tma3/4 rev 10 cm. (C.R.O. 1° PDP - 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$26,741.51 (C.R.O.1º PDP - 2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato con número GIM/21/51/012 por un monto de \$408,437.47, el gobierno municipal presenta actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de **Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$3,633,973.86**, devengaron **\$3,633,973.86**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$212,872.24**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables específicos de cada fuente de financiamiento están debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido mismo que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Las obligaciones financieras fueron pagadas al cierre del ejercicio

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM/22/51/01, FISM/22/51/02 y FISM/22/51/03 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La Obra FISM/22/51/03 por un monto de \$972,722.98, se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022 (C.R.O 2º PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2º PRAS - 3).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM/22/51/01, FISM/22/51/02 y FISM/22/51/03 por un monto de \$3,633,973.86, presentan contrato debidamente formalizado.
- La obra con número FISM/22/51/02 por un monto de \$1,044,495.84, el municipio omite presentar fianza de anticipo y fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas (C.R.O 2º PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2º PRAS - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FISM/22/51/03 por un monto de \$972,722.98, el municipio omite presentar Convenio Modificadorio de contrato (C.R.O 1° PRAS – 1), (C.R.O 2° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2° PRAS - 2).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FISM/22/51/03 por un monto de \$972,722.98, el municipio omite presentar estados de cuenta bancarios, (C.R.O 1° PRAS – 1), (C.R.O 2° PRAS – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 1° PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2° PRAS - 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/22/51/03, FISM/22/51/02, por un importe de \$99,887.07, identificados en conceptos como: construcción de descargas domiciliarias hechas con tubería PVC de 6" de diámetro, suministro e instalación de carrete de 4" de 50cm de largo para empate de secciones, hecho con material de fierro colado de 4" de diámetro, suministro e instalación de cable de aluminio de 1.00 mcm para alimentación de transformador, construcción de tomas domiciliarias de agua potable, hechas con poliducto de 1/2" c-40 de 6 ms de longitud Registro de agua potable 0.7 x 0.8 cm hasta 1 m de alto (C.R.O 1° PDP – 1) (C.R.O 2° PDP – 5, 7, 10 y 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$16,785.78 (C.R.O 1° PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$30,194.89 (C.R.O 2° PDP – 5 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$38,824.68 (C.R.O 2° PDP – 10 y 11).

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/22/51/01, FISM/22/51/02 por un importe de \$153,824.63 identificados en conceptos como: Análisis físico químico bacteriológico del agua conforme a la norma de Conagua, Corrido de video filmación de pozo con cámara subacuática y vista a 360° a color, Suministro y colocación de base hidráulica de la región para conformación de plataforma, compactada en capas de 20 cm de espesor, Suministro y aplicación de pintura vinílica aplicada a tres manos con fondo de sellador en muro y plafón, Suministro e instalación de equipo de cloración a tren de descarga, Suministro

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

e instalación de arrancador tensión reducida 30hp-220v trifásico, Trámites y permisos ante CFE, (C.R.O 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$88,352.67 (C.R.O 2º PDP – 1, 3, 4, 6, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$52,109.00 (C.R.O 2º PDP – 8).

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en la obra FISM/22/51/03 por un importe de \$5,636.46, identificados en conceptos como: Suministro y aplicación de pintura amarilla vinílica tipo tráfico en corona y luz de guarnición aplicado a dos manos (C.R.O 1º PDP – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$5,636.46 (C.R.O 1º PDP – 2).

- Se determinó conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas de la obra FISM/22/51/03 por un importe de 185,404.57 identificado en el concepto de pavimento de concreto mr 45 kg/cm², acabado rayado de 15 cms de espesor, revenimiento 10 y fraguado a 28 días tendido con regla vibratoria. (C.R.O 1º PDP – 3).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM/22/51/03 por un importe de \$972,722.98 el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios (C.R.O 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 1º PRAS - 1).

- La obra con número FISM/22/51/03 por un importe de \$972,722.98, el municipio omite presentar Bitácora de Termino y oficio de terminación (C.R.O 1º PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 1º PRAS - 1).

- Las obras con número FISM/22/51/03 y FISM/22/51/02 por un importe de \$972,722.98 y \$1,044,495.84 respectivamente el municipio omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O 1º PRAS – 1) (C.R.O 2º PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/101/02/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 y recibido el 01 de marzo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 1º PRAS - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2º PRAS - 1).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$3,058,129.74**, devengaron **\$3,058,129.74**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Los registros contables específicos de cada fuente de financiamiento están debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido mismo que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron el pago de sueldos a personal de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto Observado \$532,080.00 (C.F.1° PDP-1) (C.F.2° PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficios PMZ127-03-2023 y PMZ-186-05-2023 de fecha 30 de marzo y 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día respectivamente, se determina procedente solventar un monto de \$532,080.00. (C.F.1° PDP-1) (C.F.2°PDP-1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$33,234.32, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas, cabe mencionar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago. (C.F.2°-R-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PMZ-186-05-2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación. (C.F.2°-R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número FFM/22/51/03 como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76, presenta contrato debidamente formalizado, oficio de renuncia al anticipo y fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76, el Gobierno Municipal cumple con el plazo y montos contratados por lo que no fueron necesarias modificaciones o convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76, el Gobierno Municipal presenta Estimaciones, generadores y reporte fotográfico de los trabajos ejecutados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76 la volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, así mismo no presentan vicios ocultos y se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76 el municipio presenta actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FFM/22/51/03 por un monto de \$237,906.76 el municipio omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O 2º PRAS – 1).

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$26,712.01**, devengaron **\$26,712.01**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Los registros contables específicos de cada fuente de financiamiento están debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido mismo que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las obligaciones financieras fueron pagadas al cierre del ejercicio

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número FFM/22/51/03 como proyecto autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78, presenta contrato debidamente formalizado, oficio de renuncia al anticipo y fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78, el Gobierno Municipal cumple con el plazo y montos contratados por lo que no fueron necesarias modificaciones o convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78, el Gobierno Municipal presenta estimaciones, números generadores, así como precios unitarios.
- La obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78, el Gobierno Municipal. Omite presentar Pólizas de pago del pago realizado al contratista, correspondiente a las estimaciones 1 y 2(f). (C.R.O 2º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2º PRAS - 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78 la volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, así mismo no presentan vicios ocultos y se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PRODERGC/22/51/01 por un monto de \$79,945.78 el municipio presenta Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, bitácora de termino, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.5 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, de un presupuesto recibido de **\$199,600.00**, devengaron **\$199,600.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Los registros contables específicos de cada fuente de financiamiento están debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido mismo que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las obligaciones financieras fueron pagadas al cierre del ejercicio

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2021 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	127,796.00	127,796.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	740,315.00	638,100.00	102,215.00
Pago de gastos en exceso	106,540.16	82,034.82	24,505.34
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	1,205,836.63	1,205,836.63	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	35,000.00	35,000.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	323,146.24	53,128.17	270,018.07
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	161,564.39	129,639.89	31,924.50
Conceptos de obra pagados no ejecutados	190,503.46	168,417.51	22,085.95
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	39,136.46	35,786.46	3,350.00
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	185,404.57	0.00	185,404.57
Total	3,115,242.91	2,475,739.48	639,503.43

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$639,503.43**.

No obstante que el concepto de la irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$1,205,836.63**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de San Jerónimo Zacualpan y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre de 2022

- Se identificaron 50 partidas con sobregiro presupuestal por \$7,821,511.63, los cuales se integran de la siguiente forma capítulos 1000 Servicios Personales por \$34,662.68, 2000 Materiales y Suministros por \$620,184.91, 3000 Servicios Generales por \$1,440,524.48, 4000 Subsidios, transferencias y subvenciones por \$542,869.31, 5000 Bienes muebles e inmuebles por \$138,857.13 y 6000 Inversión Pública por \$5,044,413.12. (C.F.2º PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Subejercicio de recursos en partidas presupuestales al 31 de diciembre de 2022

- Se identificaron 32 partidas con subejercicio presupuestal por \$5,842,815.62, los cuales se integran de la siguiente forma capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,872,824.99, 2000 Materiales y Suministros por \$247,447.57, 3000 Servicios Generales por \$410,469.09, 4000 Subsidios, transferencias y subvenciones por \$11,735.90, 5000 Bienes muebles e inmuebles por \$37,000.00 y 6000 Inversión Pública por \$3,263,338.07. (C.F.2° PRAS-2)

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (3 casos)

- Registra pagos por la compra de tóners, artículos de oficina y papelería, mochilas, computadoras y marcos de fotografía por un importe de \$423,491.61, omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F.2° PDP-3)
- Registra pagos por la compra de pants, blusas artesanales, pantalones, camisas para el personal del ayuntamiento por un importe de \$272,953.80, omitiendo llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F.2° PDP-5)
- De los pagos realizados al contratista, se determinó que el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública, debido a que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$886,291.66, el contrato se formalizo por \$793,001.18, pero tuvo un convenio modificadorio \$972,722.98 por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.R.O. 2° PRAS 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/195/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O 2° PRAS - 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado, los dueños no reconocen operaciones comerciales.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de San Jerónimo Zacualpan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,031,125.00	1,000,000.00	0.00	3,031,125.00
Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Muebles de oficina y estantería	353,058.07	0.00	0.00	353,058.07
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	723,129.84	83,156.00	0.00	806,285.84
Otros mobiliarios y equipos de administración	142,811.06	13,000.00	0.00	155,811.06
Equipos y aparatos audiovisuales	51,994.94	0.00	0.00	51,994.94
Cámaras fotográficas y de video	41,747.66	0.00	0.00	41,747.66
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	131,287.30	0.00	0.00	131,287.30
Equipo médico y de laboratorio	12,823.08	0.00	0.00	12,823.08
Instrumental médico y de laboratorio	19,207.48	0.00	0.00	19,207.48
Vehículos y equipo terrestre	2,629,378.95	0.00	0.00	2,629,378.95
Carrocerías y remolques	0.00	34,001.13	0.00	34,001.13
Equipo de defensa y seguridad	124,700.00	0.00	0.00	124,700.00
Maquinaria y equipo industrial	12,719.00	0.00	0.00	12,719.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	168,404.49	0.00	0.00	168,404.49
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	294,135.69	0.00	0.00	294,135.69

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y máquinas-herramienta	205,288.44	0.00	0.00	205,288.44
Otros equipos	185,798.64	21,700.00	0.00	207,498.64
Bienes artísticos, culturales y científicos	14,320.20	0.00	0.00	14,320.20
Peces y acuicultura	25,080.00	0.00	0.00	25,080.00
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Software	17,718.96	0.00	0.00	17,718.96
Licencias informáticas e intelectuales	7,516.80	0.00	0.00	7,516.80
Total	7,192,245.6	1,151,857.13	0.0	8,344,102.73

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$1,000,000.00** por la adquisición de terrenos, **\$83,156.00** por la adquisición de 2 Lap top Gamer y 3 computadoras de escritorio, **\$13,000.00** por una bocina de audio amplificada, **\$34,001.13** por 3 Roll bar 3 arcos y **\$21,700.00** por una motobomba y una hidrolavadora, representando un incremento en el Patrimonio de **\$1,151,857.13**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable**."

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$322.66
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,782.91

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** ejerció el 100.6% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** tuvo una autonomía financiera del 4.4% ya que el 95.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$322.66 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** erogó el 36.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** invirtió 1,782.91 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las 14 obras de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 16 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Jerónimo**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Zacualpan solvento únicamente **76** de las **107** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,092 habitantes entre 1000 igual a 4.1; y 16 policías en activo entre 4.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	584.6 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,092 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	46.2% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 6 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 16 policías en activo durante ese año y los 10 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	25.0% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrados en 2022, respecto de los 4 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 16 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 5 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	5 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 16 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 2 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 16 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 7 patrullas lo que representó una disminución de 28.6% en el nivel de cobertura a la población, teniendo un incremento del 25.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; el ayuntamiento registró la baja de 6 policías, quedando 10 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 46.2%. También 5 elementos contaron con el permiso de portación de armas de fuego, de igual forma evidenciaron la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, Sin embargo, no acreditó el Certificado Único Policial, indicando que los 16 elementos que estuvieron en activo solo 5 presentaron el resultado de aprobado y 8 en proceso sobre el exámen de control y confianza. Tampoco, implementaron las propuestas de mejora del Consejo de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron, el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza de 2 policías. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 6 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 6 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. También se evidenció la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Sin embargo, no acreditaron documentación sobre los elementos con certificado único policial ni tampoco la propuesta sobre las estrategias o los programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo.

(A.D. S.P. R, 1 y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$256.3 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,048,741.00 entre la población total de 4,092 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	5.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 752 lámparas entre la población total de 4,092 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	9.3%, de diferencia entre \$1,048,741.00 gasto informado para esta revisión y \$1,146,640.17 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	23.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,048,741.00 para el alumbrado público en 2022 y \$847,291.78 el costo erogado en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,048,741.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$256.3 por habitante; asimismo se observó un incremento de 23.8% (\$201,449.22), con respecto a los \$1,048,741.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó una disminución a 752 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 5.4 personas por lámpara en 2021 a 4.8 en el año que se revisó; así como, el ayuntamiento acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, Sin embargo, el ayuntamiento no presentó el número de lámparas sin funcionar o las justificación del por qué registraron menos lámparas que en el ejercicio 2021, de igual forma, no justificaron los motivos por los cuales no concuerda el gasto reportado para esta auditoría con lo reportado en cuenta pública, también, no evidenciaron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron los recibos de alumbrado público por el monto de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, verificando que el monto concuerda con lo reportado en la cuenta pública, también, remitieron el convenio que celebraron con la CFE, y la solicitud de rehabilitación de alumbrado público de fecha 10 de enero de 2022, acreditando que los vecinos del municipio la rehabilitación de la red de alumbrado público, también remitieron, acta de priorización de obras del ejercicio fiscal 2022 de fecha 29 de marzo de 2022, sobre la rehabilitación de alumbrado, del mismo modo remitieron el acta de cierre de priorización de obras de fecha 27 de marzo del 2023.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 5 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	231.9% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 946 toneladas en 2022, entre las 285 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	19.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 946,000 kilogramos de residuos entre la población total de 4,092 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	33.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 18.2 toneladas de residuos, las 11 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 5 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó un incremento de más del 100.0% en el número de toneladas, al pasar de 285 en 2021 a 946 en 2022, así como una disminución de 9.0 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con un camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

semana, logrando una eficiencia de 33.1% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores, ni implemento el diseño de los programas o campañas que promuevan entre la población la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; sin embargo, presentó el oficio sin número, informando que el personal no fue capacitado. Además, no evidenció el diseño e implementación de los programas o campañas que promuevan entre la población la disminución en la generación de residuos sólidos, ni tampoco mencionaron los métodos para contar con el personal capacitado.

(A.D. R.S. R, 1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	246.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,558 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,038 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	1.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,558 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,519 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$436,261.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$436,261.00 que se informó para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	1 muestra realizada
------------------	--	---------------------

El ayuntamiento contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que reportó el registro de 2,558 usuarios que integran el municipio, por lo cual se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 246.4% sobre el total de viviendas (1,038) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$436,261.00, por concepto del servicio de agua potable, sin variación en lo reportado en la Cuenta Pública del mismo año. Además, acreditó el análisis y el resultado de una muestra que garantizó la calidad del agua potable.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el padrón de usuarios del servicio de agua potable informando que contaron con 2,558.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	16.4%, disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,258 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,504 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	61.2% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$119,765.00 recaudado en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de los \$74,289.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$119,765.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$119,765.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	75.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 1,258 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 16.4%, respecto de las 1,504 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; También, el ayuntamiento mostró una recaudación por \$119,765.00, sin variación, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, el ayuntamiento evidenció ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 9 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, tampoco acreditó el número de cuentas de predios que fueron pagadas, ni implemento las acciones que realizó para el fomento de pago del impuesto predial durante el ejercicio 2022. Tampoco, justificó la disminución en el número de predios registrados.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento presentó el oficio oficio número TMZ-95-05-2023, informando que la disminución en el padrón catastral se derivó de los registros de predios que no contaron con información, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de marzo de 2022, aprobaron la condonación de multas, recargos e intereses por pago rezagado de impuesto predial del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio fiscal. Sin embargo, no remitieron la totalidad de los informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

(A.D. I.P. R, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 7 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	80.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	10.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores realizaron y asistieron a 7 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 8 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron el 10.0% de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no acreditó las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, ni tampoco evidenció el avance semestral de su programa operativo anual, del mismo modo no cumplió con las 10 comisiones que establece la normativa.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 27 de octubre de 2021, evidenciando la integración de la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Sin embargo, no integro la Comisión de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Asuntos Migratorias, del mismo modo manifestaron que cada uno de los regidores, no han hecho propuestas con cada una de las comisiones que le corresponden ya, que se toman las decisiones en base a las propuestas del presidente municipal, tampoco implementaron las estrategias para que cumplan con las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, de igual forma, se comprobó que cumplió con el informe anual de sus actividades. Sin embargo, la Síndico no implemento los programas de mejora regulatoria para la administración municipal ni participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y participo un 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/178/05/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexo oficio con número PMZ/SIND/02/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, mediante el cual manifestaron que los bienes muebles e inmuebles adquiridos se registran inmediatamente, también evidenciaron la instalación de la comisión de Mejora Regulatoria mediante el acta de instalación de fecha 04 de mayo de 2023, del mismo modo remitieron la actualización del inventario con fecha del 31 de diciembre del 2022. Sin embargo, no participo en la comisión de Protección y Control del Patrimonio.

(A.D. S. R, 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I y V y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso b) y F), 37, 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 42, 43, 61 fracción I, 67 párrafo segundo, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 10, 16, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 33 fracciones I, XII inciso c), XV y XXVII, 34 fracción XI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XII, XIX y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 46,47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 73 fracciones II, V, XIV, 74, 74 Bis, 82, 91 primer y segundo párrafo, 92, 98, 99, 101, 106, 109, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 1, 10, 18, 19, 20 fracción I, 23, 26, 42, 58, 59, 60, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 53 Fracción II Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1, 4 fracción I, 5 inciso h), 9 fracción I, 11, 23, 24, 25, 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 80, 81, 88, 89, 174, 219, 270, 271 fracción V, 232, 272, 275, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 294 fracciones II, IV y V, 299, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 490, 503-B, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 135, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	6	18	11	0	40	0	0	10	1	0	11
Obra Pública	0	1	29	18	0	48	0	0	10	2	0	12
Desempeño	19	0	0	0	0	19	8	0	0	0	0	8
Total	24	7	47	29	0	107	8	0	20	3	0	31

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de San Jerónimo Zacualpan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de San Jerónimo Zacualpan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.1** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 3 casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificaron casos de nepotismo.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **5** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **66.7** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **89.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**